



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013

Sexagésima Cuarta Sesión del día 30 de Noviembre del 2012.
a las 11:00 (once) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 30 de Noviembre del 2012, en las instalaciones de la sala de juntas del Edificio de Sala de Regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. María Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de Convenio de Colaboración, y dentro del Sexto Punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Convenio de Colaboración de Concertación de Objetivos para los Festejos Navideños 2012, que pactan por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón representado por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Alcalde de Torreón, el Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal y por la otra El Gobierno del Estado de Coahuila, representado en este acto por Ing. Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas.

-CONSIDERANDO-

La Comisión encontró que la solicitud del Convenio de Colaboración de Concertación de Objetivos para los Festejos Navideños 2012, que pactan por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón representado por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Alcalde de Torreón, el Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal y por la otra El Gobierno del Estado de Coahuila, representado en este acto por Ing. Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, se observa que no aprueba en los términos que se establecen dicho Convenio. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión Aprueba por Unanimidad, el Convenio de Colaboración de Concertación de Objetivos para los Festejos Navideños 2012, que pactan por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón representado por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Alcalde de Torreón, el Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal y por la otra El Gobierno del Estado de Coahuila, representado en este acto por Ing. Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, en los siguientes términos; Que el pago de la prestación de este servicio sea mediante Participaciones Municipales únicamente por lo que deberá de presentarse la documentación correspondiente a la Tesorería Municipal para que se efectúen los pagos hasta por la cantidad de \$1,807,350.00 (Son Un Millón Ochocientos Siete Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) de acuerdo a lo que se establece en el Convenio. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
-COMISIÓN DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS
SECRETARIA.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL.

LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE
VOCAL.





CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS PARA LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS 2012 EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JAIME BUENO ZERTUCHE; A QUIEN SE LE LLAMARA "DIF COAHUILA" Y POR OTRA PARTE, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. PABLO CHAVEZ ROSIQUE, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL ESTADO":

- a) Que acuden a la celebración del presente instrumento jurídico con las facultades que para tal efecto establecen los artículos 1, 4, 9, apartado B, fracción V, 18, 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Que el titular de la Secretaría de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento que como Secretario del ramo le expidió el Ejecutivo del Estado con fecha primero de diciembre de dos mil once, y que al momento de la suscripción de este documento no les han sido modificadas ni revocadas sus facultades.



- c) Que es su interés celebrar este convenio, a fin de que la Secretaría de Finanzas sea el conducto institucional que se encargará de descontar a "EL MUNICIPIO" de sus participaciones federales, el recurso respectivo para el cumplimiento del presente convenio.
- d) Que para los efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la esquina de Castelar S/N esquina con General Cepeda, Zona Centro, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

DECLARA "EL DIF COAHUILA"

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del 8 de Abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, publicada el 27 de abril de 2012 en el periódico Oficial.
- b) Que es el organismo rector de la asistencia social en el Estado y tiene como objetivo, entre otros, la coordinación de los servicios asistenciales, la interpelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las instituciones públicas y privadas y el diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos del Estado.
- c) Que el Director General se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, de fecha seis de noviembre de 2012.
- d) Que tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet S/N del Fraccionamiento Chapultepec, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

DECLARA "EL MUNICIPIO"

- a) Que está constituido en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 158- A, 158-B y 158-D de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que a través de su Presidente Municipal, se encuentra investido de personalidad jurídica para asumir los compromisos a que se refiere el presente convenio, proveyendo en todo lo necesario para su cumplimiento dentro de su jurisdicción.
- b) Que se encuentra facultado para celebrar con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 158-U fracción II, numeral 2, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Que el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal de Torreón, cuenta con facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- d) Que se encuentra autorizado mediante Acuerdo de Cabildo, para suscribir el presente convenio. Acuerdo que se agrega a éste instrumento como anexo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.
- e) Que tiene su domicilio el ubicado en calle Cepeda número 175 sur, esquina con Avenida Morelos de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CONJUNTAS



“LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad y manifiestan su conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-El objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases para que “LAS PARTES” realicen la distribución de los gastos derivado de los festejos navideños 2012 que se van a ofrecer a la población en el municipio de Torreón y que consiste en la renta de una pista de hielo y un desfile navideño.

SEGUNDA.- “EL ESTADO” se compromete a otorgar un anticipo de sus participaciones que por ingresos federales le corresponda a “EL MUNICIPIO”, por la cantidad de \$ 1,807,350.00 (Un millón ochocientos siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a efecto que éste pueda cubrir la aportación que en cantidad líquida le corresponde por los gastos de los festejos navideños 2012, a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” está de acuerdo en que “EL ESTADO” aplique el anticipo materia del presente convenio, al pago de los gastos de los festejos navideños consistentes en:

50% costo total de la pista de hielo	\$ 1'276,000.00
50% costo total de gastos de operación de pista de hielo	\$ 275,000.00
Costo total de gastos de operación del desfile navideño	\$ 256,350.00
TOTAL	\$ 1'807,350.00

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” acepta que “EL ESTADO” descunte de las participaciones federales que le corresponda y cubra a “DIF COAHUILA” de la siguiente forma:

FECHA	CANTIDAD
15 de noviembre <u>enero</u> de 2013 2	\$ 451,837.50
15 de diciembre <u>febrero</u> de 2013 2	\$ 451,837.50
15 de enero <u>marzo</u> de 2013	\$ 451,837.50
30-31 de enero <u>marzo</u> de 2013	\$ 451,837.50



QUINTA.-“EL ESTADO” se compromete a realizar la dispersión correspondiente a “DIF COAHUILA” en las fechas mencionadas en la cláusula CUARTA del presente convenio, con el objeto de dar cumplimiento a lo pactado y “DIF COAHUILA” a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos asumidos con los proveedores de las pistas de hielo, el desfile navideño y los gastos de mantenimiento respectivos.

SEXTA.-“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables y manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos objeto de este instrumento, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de “LAS PARTES” cambie su domicilio, deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.



DÉCIMA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo, "LAS PARTES" convienen en que se resolverá de común acuerdo entre las mismas.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo suscriben en Torreón, Coahuila, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2012.

POR "EL ESTADO"

POR "DIF COAHUILA"

ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
DIRECTOR GENERAL

POR "EL MUNICIPIO DE TORREÓN"

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PABLO CHAVEZ ROSIQUE
TESORERO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONVENIO N° DIFJURD/022 /2012, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, EL MUNICIPIO DE TORREÓN Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.